

Santa Rosa, Mza., 18 de Octubre de 2.022.-

DECLARACIÓN N° 021/2.022.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 238-C-2.022, Caratulado: Concejal Guzmán, Leticia. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Legislativo Departamental la promoción del desarrollo de cultivos hidropónicos en el Departamento de Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que Ley Provincial N° 9.380, contempla la Promoción del desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.-

Que se ha considera como estratégico para nuestro Departamento el desarrollo de agricultura sustentable a partir de la hidroponía, la cual es una técnica de cultivo sin suelo, que evita los impedimentos o limitaciones que representa el suelo en la agricultura convencional mediante el uso de sustratos. El mismo se entiende como todo material sólido distinto a la tierra que se usa para la siembra en hidroponía como soporte para la planta y no para su alimentación. El uso de sustratos permite un control total sobre factores que afectan el desarrollo de la planta, como humedad, oxigenación y nutrición. Son cultivos sin suelo, en lo que respecta a no contener suelo natural.-

Que el cultivo hidropónico, se lo define como un sistema por el que las raíces de los cultivos reciben una solución nutritiva disuelta en agua. Así, las frutas y verduras obtienen todos los elementos químicos necesarios para su desarrollo y sin necesidad de usar tierra. Por lo que no es necesario tener un terreno de miles de hectáreas ni un jardín para cultivar un huerto. La hidroponía es un sistema de regadío por el que las raíces de los cultivos reciben una solución nutritiva equilibrada disuelta en agua.-

Que la hidroponía como técnica de cultivo presenta múltiples ventajas como es el Ahorro de agua. A pesar de que el agua es la base para los cultivos, ella se utiliza de manera eficiente en la hidroponía. Esto ayuda a que no se desperdicie e incluso se pueda recircular. En el caso de la agricultura tradicional, el agua que se usa para el riego de las plantas no se utiliza al cien por ciento.-

Que hace posible producir en condiciones ambientales limitantes, permitiendo cultivar en lugares donde hay condiciones ambientales limitantes tales como escasez de agua o falta de suelos aptos para cultivos.-


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA RO. A - MENDOZA


Leobora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

Que al no usar herbicidas, en la hidroponía se elimina la necesidad de utilizarlos, ya que no hay tierra donde puedan crecer hierbas intrusas y con ello se ahorra dinero, tiempo y esfuerzo.-

Que se desarrollan a través de esta técnica cultivos de alta calidad, puesto que la hidroponía permite controlar con mayor precisión la cantidad de agua y nutrientes que se utilizan en los cultivos, esto redundará en productos de mayor calidad en comparación con aquellos cultivados en campo abierto.-

Que la hidroponía permite un gran ahorro en abonos y fertilizantes, ya que su tecnología está diseñada para distribuirlos de manera precisa.-

Que la hidroponía o cultivo sin suelo ha conseguido estándares comerciales, y que algunos alimentos se cultivan de esta manera por diversas razones que tienen que ver con la falta de suelos adecuados; por suelos contaminados por microorganismos que producen enfermedades a las plantas o por usar aguas subterráneas que degradaron la calidad de esos suelos.-

Que otras de las ventajas de este sistema son: Limitan la pérdida de biodiversidad acuática mediante el desarrollo de procesos de destilación más rentables, producen algas para biocombustibles y limitan la recolección de combustible abrasivo y dañino para el medio ambiente, amplían nuestra capacidad de suministro de agua dulce, alimentos y estabilidad económica a las comunidades áridas.-

Que la creación de fuentes de trabajo en base a inversiones sustentables y novedosas para nuestro departamento permite el crecimiento económico en el marco del desarrollo local y regional, como también el crecimiento en la comercialización de productos que se requieren en el mercado Nacional e Internacional.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Legislativo Departamental al emprendimiento Hidropónico desarrollado por el Sr. Jorge Daniel Morales sito en Ruta Nº 153 y Ruta Nº 7, el cual contribuye al avance de la agricultura sustentable y a la innovación de nuevas técnicas de cultivo, que darán al departamento, un salto de calidad en la producción, en el cuidado del ambiente y en la comercialización de nuevos productos a la agricultura de Santa Rosa.-

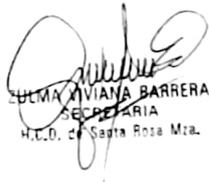

JULIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. _____


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza